



INSTITUTO NAVARRO DE INVERSIONES, S.L. (INI)

CONDICIONES TÉCNICAS

**PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL
DIAGNÓSTICO, EL PLAN DE ACCIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE EVALUACIÓN,
ORIENTADO A POTENCIAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE NAVARRA**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la elaboración de un diagnóstico y un plan de acción, así como el seguimiento de evaluación de su implantación, orientados a potenciar el crecimiento económico de Navarra. En concreto:

- Diagnóstico
- Plan de Acción
- Seguimiento de evaluación

2. CONTEXTUALIZACIÓN

El crecimiento económico de Navarra en los últimos 20 años presenta un comportamiento diferencial al de otros países y regiones europeas y norteamericanas.

Las causas que interactúan en el crecimiento económico de una región y su complejidad en la producción de bienes y servicios son variadas e interaccionan entre ellas, lo que añade dificultad al diagnóstico.

Posibles causas que interactúan en el crecimiento:

- Efectos importados desde el resto de España. No hay más que observar la casi perfecta correlación entre las curvas del crecimiento económico de Navarra y España, consecuencia muy probablemente de su estrecha interrelación tanto social como económica.
- La inversión en el tiempo en activos productivos e I+D+I comparada con la de otros países y regiones.
- El volumen de inversión extranjera como dinamizador del desarrollo y diversificación económicos.
- El crecimiento demográfico y del empleo.

Es seguro que habrá más causas y que sus interrelaciones serán complejas y difíciles de determinar y cuantificar. Por tanto, resulta una tarea prioritaria el realizar un diagnóstico a fondo de las causas del crecimiento económico, con el claro objetivo de analizarlas y establecer las actuaciones o planes necesarios, integrando y coordinando las iniciativas ya existentes.

2. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Diagnóstico

La clave de un diagnóstico de crecimiento eficaz radica en que sea capaz de determinar con precisión cuáles son las causas de que el crecimiento económico y la inversión productiva de una región o país, haya podido ser inferior (o superior) al que le correspondería en función de sus infraestructuras y know-how en comparación con otras regiones de similar perfil económico y social.

En este sentido, el diagnóstico deberá incluir:

- (1)** Análisis orientados a identificar y fortalecer sectores con potencial de crecimiento hacia los cuales Navarra debería diversificarse y orientar su inversión productiva, teniendo en cuenta las capacidades y el know-how actualmente disponibles en Navarra.
- (2)** Análisis orientados a tratar de reducir o eliminar aquellos factores de carácter horizontal o transversal que, según el diagnóstico se han mostrado como frenos al crecimiento económico y la inversión, al tiempo que refuercen la ejecución de las recomendaciones mencionadas en el apartado (1) anterior.

En concreto, deberán formar parte del trabajo los siguientes indicadores:

- Análisis históricos respecto del PIB, respecto de la inversión productiva y respecto de otras variables o indicadores, que el licitante considere relevantes para el diagnóstico.
- Comparaciones de los valores indicados en el apartado anterior con los de otros países o regiones.
- Análisis de otras variables económicas, sociales y medio ambientales que puedan estar afectando al crecimiento económico de Navarra.
- Identificación de aquellos factores que puedan estar frenando el crecimiento del PIB, la inversión productiva y en I+D+i de la economía navarra.
- Análisis del crecimiento económico de las empresas navarras en comparación con las de otros países y regiones.
- Identificación y análisis de los factores que puedan estar influyendo en la rentabilidad de los activos y en el coste de los pasivos de las empresas navarras.

La longitud de las series históricas deberá ser amplia, de tal manera que permitan identificar tendencias de largo plazo. En concreto, para las variables macroeconómicas será, como mínimo, de 20 años y para las empresariales de 10 años, siempre que haya información disponible.

- (3)** A partir del diagnóstico, se deberán identificar de una manera concreta e inequívoca recomendaciones encaminadas a la mejora del crecimiento económico.

El informe deberá abarcar todos y cada uno de los conceptos, variables y cuestiones enumeradas anteriormente, respondiendo a las cuestiones que se enumeran, sin menoscabo de cualquier otra que se considere relevante en el marco del análisis, así como todo aquello que haya sido contemplado en la propuesta técnica de la entidad adjudicataria.

- De los factores que hayan podido frenar el crecimiento e inversión productiva de las empresas navarras, la entidad adjudicataria deberá seleccionar aquellos sobre los cuales se debería intervenir, en base al análisis anterior.
- La entidad adjudicataria detallará en qué deberían consistir esas actuaciones, con un grado de detalle que le permita posteriormente desarrollar los planes de acción solicitados en la segunda parte de esta licitación. Por tanto, el licitante deberá evitar plantear recomendaciones generales del tipo, “hay que aumentar la inversión en I+D+i” o “hay que digitalizar las empresas”, porque se consideran recomendaciones generales de poca o nula aplicación práctica.

- La entidad adjudicataria deberá presentar una propuesta de orden de prioridades a la hora de ejecutar las acciones propuestas sobre la base de su mayor efectividad a la hora de facilitar el crecimiento económico y la inversión en Navarra, así como una estimación de su coste si fuera posible.
- La entidad adjudicataria deberá concentrarse en las actuaciones posibles más significativas evitando la identificación de un número alto de acciones posibles, cuyo impacto económico positivo sea difícil de estimar y/o necesite para su ejecución un plazo de tiempo muy elevado.
- En cuanto a la atracción de nuevas empresas a Navarra, la entidad adjudicataria deberá identificar a qué tipo de empresas o sectores, que, teniendo potencial de futuro, habría que dar prioridad, a la vista de (2) el know-how disponible en Navarra identificado en el análisis de Complejidad Económica, y (2) las capacidades (infraestructuras, físicas, tecnológicas, educativas).
- La entidad adjudicataria deberá identificar qué capacidades y know-how recomienda que se desarrollen en Navarra para la atracción de nuevos sectores en los que la economía navarra está poco o nada presente.

Plan de Acción

Una vez concluida la fase de diagnóstico, se llevará a cabo la fase de planificación, que consistirá en el desarrollo de las recomendaciones incluidas anteriormente hasta un grado de detalle que permitan ser ejecutables, cuantificables y evaluables por parte de los distintos organismos implicados.

Para cada uno de los planes o instrumentos recogidos se deberá:

- 1) describir en detalle las acciones propuestas, y proponer un calendario de ejecución por parte de los organismos implicados.
- 2) describir en detalle el apoyo (equipo y dedicación) que los organismos implicados recibirán del licitador ganador para ponerlos en marcha y ejecutarlos en la fase de Seguimiento de Evaluación.

El informe deberá abarcar todos y cada uno de los conceptos, variables y cuestiones enumeradas anteriormente, cualquier otra que se considere relevante en el marco del análisis, así como todo aquello que haya sido contemplado en la propuesta técnica de la entidad adjudicataria.

Se deberá prestar especial atención a la calidad argumental del porqué de la solución propuesta en cada caso, de forma absolutamente alineada con el informe previo de diagnóstico.

Se requiere que el Plan contenga un grado de detalle suficiente con acciones concretas, prioridades, calendarios y plazos, compatibles con las necesidades y posibilidades económicas de Navarra.

El Plan deberá recoger no solo las medidas a adoptar, sino que deberá asignar unidades concretas responsables de ejecución de cada medida en función de la naturaleza de la actuación y el nivel competencial de la unidad de asignación.

No serán admisibles recomendaciones generales de política económica, cuyas formas y planes de ejecución no queden suficientemente determinados para ser aplicables de manera práctica y efectiva en el aumento del crecimiento de la economía navarra.

Adicionalmente, el Plan de Acción deberá incorporar los siguientes documentos:

- Resumen ejecutivo y cuadro de mando con despliegue de acciones y KPIs.

El alcance de estos documentos deberá asemejarse a lo recogido en su propuesta por la entidad adjudicataria.

Seguimiento de Evaluación

La fase de seguimiento de evaluación se extenderá durante 3 años desde la entrega del plan.

Como entregable durante esta fase, la entidad adjudicataria deberá elaborar, con periodicidad anual, un informe con la evaluación del grado de implantación que se ha logrado del Plan de Acción propuesto. Todo ello, en función del marco de seguimiento y evaluación establecido en la propuesta, así como de los indicadores clave de rendimiento establecidos para medir el progreso hacia los objetivos y realizando evaluaciones periódicas para realizar ajustes según sea necesario.

3. EQUIPO DE TRABAJO

Con el fin de asegurar la calidad técnica del servicio prestado por la contratista, se requiere un equipo de trabajo mínimo con las características y requerimientos establecidos en la estipulación 11.2 de las Condiciones Regulatoras.

Este equipo podrá incrementarse por expertos y personal joven, si así se incluye en la propuesta de la entidad adjudicataria.

4. HITOS

La entidad adjudicataria deberá cumplir con los siguientes hitos:

- Entrega del diagnóstico: máximo de 4 meses desde la firma del contrato.
- Entrega informe del Plan de acción: máximo de 4 meses desde la entrega del diagnóstico.

En cualquier caso, la entidad adjudicataria deberá informar mensualmente desde el inicio del contrato del desarrollo de los trabajos y participar en las reuniones, acontecimientos y presentaciones de los mismos que así se establezcan por el INI.

- Entrega informe seguimiento: máximo de 1 mes tras haber transcurrido 12 meses desde la entrega del plan o del informe de seguimiento de la anualidad anterior.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá proponer durante la ejecución del contrato la realización de aquellas actuaciones que, a su juicio, puedan contribuir a un mejor logro de los objetivos perseguidos y que se llevarán a cabo, si se valoran adecuados, por el INI.

La entrega de los trabajos se realizará en soporte digital. Se presentarán los correspondientes archivos elaborados a través de las distintas herramientas de Office (o compatibles). Junto con esta documentación se proporcionará, en soporte digital, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos que se empleen en la elaboración del trabajo.

5. INTERLOCUCIÓN CON EL PODER ADJUDICADOR

Por parte del poder adjudicador, se constituirá un comité que asumirá el rol de gestor del contrato. Este comité podrá, a su vez, designar las personas que determine que actuarán como responsables del contrato. Se establecen de forma orientativa, lo siguientes requerimientos de participación:

- El Comité se reunirá durante el periodo de ejecución un mínimo de 4 veces mediante videoconferencia y 2 veces a través de reuniones presenciales.
- Las reuniones presenciales ocuparán, como mínimo, un día de trabajo en Pamplona.

A su vez, a nivel operativo, se establecerá un calendario de trabajo por semanas y un seguimiento semanal, mediante una reunión por videoconferencia donde participarán, al menos, los responsables del equipo del proyecto (por parte de la entidad adjudicataria) y los responsables del contrato.